

ACUERDO por el que se da a conocer la focalización de los núcleos agrarios que serán atendidos en el marco del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras en el ejercicio fiscal 2009.

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de la Reforma Agraria.**

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FOCALIZACION DE LOS NUCLEOS AGRARIOS QUE SERAN ATENDIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 y 25 fracción III, de las Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008; 4o. y 5o., fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de diciembre de 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras, las cuales establecen en su artículo 25 fracción III, la facultad del Consejo Directivo del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras, de seleccionar y aprobar los Núcleos Agrarios, Municipios y Estados a los que dará cobertura el Programa, misma que debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Que en cumplimiento a lo antes señalado el 29 de enero de 2009, el Consejo Directivo en su primera sesión ordinaria, aprobó la focalización respectiva e instruyó gestionar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se da conocer la Focalización de los Núcleos Agrarios que serán atendidos en el Marco del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras, en el ejercicio fiscal 2009, aprobada por su Consejo Directivo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**FOCALIZACION
REGLAS DE OPERACION 2009
PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS**

No.	Estado	Municipio
1	Durango	Mezquital
2	Guerrero	Ahuacuotzingo
3	Guerrero	Alcozauca de Guerrero
4	Guerrero	Atlixnac
5	Guerrero	Coahuayutla de José María Izazaga
6	Guerrero	Copanatoyac
7	Guerrero	Pedro Ascencio Alquisiras
8	Guerrero	Xalpatláhuac
9	Oaxaca	Huauteppec
10	Oaxaca	San Bartolomé Ayautla
11	Oaxaca	San Miguel Coatlán
12	Oaxaca	San Miguel Mixtepec
13	Oaxaca	San Simón Zahuatlán

14	Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán
15	Oaxaca	Santa María Peñoles
16	Oaxaca	Santiago Ixtayutla
17	Oaxaca	Santos Reyes Yucuná
18	Oaxaca	San Francisco Ozolotepec
19	Puebla	Chiconcuautla
20	San Luis Potosí	Aquismón
21	San Luis Potosí	San Martín Chalchicuautla
22	San Luis Potosí	Tanlajás
23	Veracruz	Soteapan
24	Veracruz	Texcatepec
25	Veracruz	Zontecomatlán de López y Fuentes

Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de marzo de dos mil nueve.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.